



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00377508-NEU-DESP#MS - DESIG.PERSONAL PROFESIONAL-CENTROS ASIST. Y EFECTORES- SALUD

VISTO:

El EX-2021-00377508-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

ue por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **EMILSE MARIA NIEVAS** (CUIL N° 27-36423069-4 – Clase 1991), **AYELEN AYMARA PEREYRA CASTRO** (CUIL N° 27-36327260-1 – Clase 1991), **FABRICIO JESUS DE LA FUENTE** (Legajo N° 025490 - CUIL N° 20-32125645-8), **BRENDA SOLEDAD JONES** (Legajo N° 024187 – CUIL N° 27-33773048-0), **GISELLE DAIANA MOYA** (Legajo N° 024648 - CUIL N° 27-32246822-4), **URSULA BETSABÉ FREDES ESTRELLA** (CUIL N° 27-38432022-3 – Clase 1994), **PAULA JIMENA MARINE** (Legajo N° 006762 – CUIL N° 27-36181142-4) y **MELINA LETICIA ORTIZ** (Legajo N° 004102 – CUIL N° 27-31613551-5), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes **MARIA NIEVAS, PEREYRA CASTRO, DE LA FUENTE** y **JONES**, reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante **MOYA** resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante RESOL-2021-492-E-NEU-MS y que las postulantes **FREDES ESTRELLA, MARINE** y **ORTIZ**, resultaron ganadoras del llamado a concurso realizado mediante RESOL2021-316-E-NEU-MS;

Que los postulantes **DE LA FUENTE, JONES** y **MOYA** cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Renuncia (RESOL-2021-474-E-NEU-MS) del ex-agente MARTÍN CAZENAVE (Legajo N° 190154 - CUIL N° 23-20011236-9 – Médico Cirujano – Categoría PF1 - Planta Permanente); por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1040/20) del ex-agente SERGIO DAVID SCHVARTZMAN (Legajo N° 833848 - CUIL N° 20-13965354-9 – Médico Pediatra – Categoría PF5 - Planta Permanente) y por Jubilación Ordinaria de Oficio (Resolución N° 501/19 – DECTO-2021-98-E-NEU-GPN) de la ex-agente ANA MARIA REYES (Legajo N° 754257 - CUIL N° 27-14761567-7 – Licenciada en Enfermería – Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que las postulantes **FREDES ESTRELLA, MARINE** y **ORTIZ** ocuparán los puestos de Psicólogos (P1P)

creados mediante DECTO-2021-29-E-NEU-GPN;

Que para efectuar la designación de las postulantes **MARIA NIEVAS** y **PEREYRA CASTRO** es necesaria la creación de dos (2) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos como dos (2) puestos Médico Pediatra (M1P) en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que los postulantes **DE LA FUENTE, JONES, MOYA** y **ORTIZ** cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE** Dos (2) cargos de Jur.04 – S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉANSE E INCORPÓRANSE** en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón dos (2) Puestos “Médico Pediatra (M1P), secuencias a confirmar”, Categorías PF1, con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: **CONVIÉRTANSE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.35 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.35 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFÓRMANSE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un (1) puesto

“Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0002”, Categoría PF5, de la Planta Funcional de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, en un (1) puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 01, 09, 35 y 38 - PRG.032 – ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

EMILSE MARIA NIEVAS (CUIL N° 27-36423069-4 – Clase 1991), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AYELEN AYMARA PEREYRA CASTRO (CUIL N° 27-36327260-1 – Clase 1991), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

FABRICIO JESUS DE LA FUENTE (Legajo N° 025490 - CUIL N° 20-32125645-8), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la por Renuncia (RESOL-2021-474-E-NEU-MS) del ex-agente **MARTÍN CAZENAVE** (Legajo N° 190154 - CUIL N° 23-20011236-9 – Médico Cirujano – Categoría PF1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0003”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

BRENDA SOLEDAD JONES (Legajo N° 024187 – CUIL N° 27-33773048-0), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1040/20) del ex-agente **SERGIO DAVID SCHVARTZMAN** (Legajo N° 833848 - CUIL N° 20-13965354-9 – Médico Pediatra – Categoría PF5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

GISELLE DAIANA MOYA (Legajo N° 024648 - CUIL N° 27-32246822-4), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria de Oficio (Resolución N° 0501/19) de la ex-agente **ANA MARIA REYES** (Legajo N° 754257 - CUIL N° 27-14761567-7 – Licenciada en Enfermería – Categoría PF5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, en la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

URSULA BETSABÉ FREDES ESTRELLA (CUIL N° 27-38432022-3 – Clase 1994), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

PAULA JIMENA MARINE (Legajo N° 006762 – CUIL N° 27-36181142-4), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MELINA LETICIA ORTIZ (Legajo N° 004102 – CUIL N° 27-31613551-5), en Categoría PF1 y

ASÍGNASE el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.**DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y la modalidad de prestación de los Profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.